

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de ENERO de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° M /2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, Resolución CM N° 152/99, Resolución AGT N° 334/2018, el Expediente Administrativo MPT0006 09/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 334/2018, se estableció los Magistrados, Funcionarios y Empleados que deben cumplir tareas durante el periodo de feria de enero de 2019, con posterior derecho a una licencia ordinaria compensatoria, de acuerdo con lo comunicado por las distintas sedes de este Ministerio.

Que el Dr. Rodrigo Carlos Dellutri solicitó el 10 de diciembre de 2018, por sistema PayRoll de licencias, licencia ordinaria por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2018 y el 13 de enero de 2019.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, desde la Asesoría Tutelar Penal, Contravencional y de Faltas N°2, envían al Depto. de Relaciones Laborales los agentes que permanecerán en funciones y periodos en que lo harán en la feria de enero de 2019, en donde se establece que el Dr. Dellutri estará ausente desde el 02 al 15 de enero de 2019, siendo que el Sr. Asesor se reintegró a sus tareas el 14 de enero



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de 2019, por lo cual se deberá dejar sin efecto la subrogancia de la Da. Andrea Ventura para los días 14 y 15 de enero de 2019

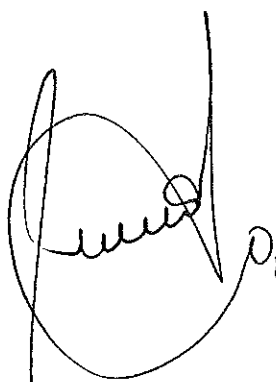
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

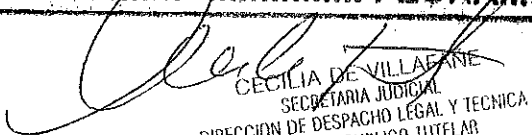
Artículo 1.- Dejar sin efecto la subrogancia del art. 3 de la Resolución AGT N° 334/18, para los días 14 y 15 de enero de 2019.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 11/2019 T° XX F° 14 FECHA 14/01/2019



CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES